

	<b>POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-018
		Versión: 01
		Aprobación: 25/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Suárez Zuluaga <b>Líder Administrativo y Financiero</b>	Juliana Herrera Valencia <b>Líder de planeación y calidad</b>	Olga Cecilia Mejía Jaramillo <b>Directora ejecutiva</b>
Fecha: 10/07/2024	Fecha: 10/07/2024	Fecha: 12/07/2024

<b>1. Descripción de la política.</b>	<p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p> <p><b>Clasificación:</b></p> <p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín clasificará sus cuentas por cobrar de acuerdo con su plazo normal de crédito el cual se delimita a continuación:</p> <p>Dependiendo si la entidad otorga créditos con plazo inferiores, iguales o superiores al normal de crédito clasificará las cuentas por cobrar de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuentas por cobrar clasificadas al costo: corresponden a los derechos para los que concede plazos inferiores o iguales a los normales de crédito definidos en el aparte superior, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atendiendo las condiciones generales del negocio y del sector.</li> <li>b) Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado: corresponden a los derechos para los que la pacta plazos de pago superiores a los normales definidos en el aparte superior.</li> </ol> <p><b>Medición inicial:</b></p> <p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial de acuerdo con su clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas por cobrar clasificadas al costo: Se medirán por el valor de la transacción.</li> <li>• Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado: Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado</li> </ul>
---------------------------------------	---



## POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

Código: PO-01-DIR-GIC-018

Versión: 01

Aprobación: 25/07/2024

corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a 1800 días.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) Si el Hospital posee precios diferenciados de los servicios que presta, en donde se evidencie precio para el pago de contado y precio cuando los plazos de pago sean superiores a los normales (con financiación), se reconoce inicialmente la cuenta por cobrar empleando el precio para servicios con plazos normales de pago; o
- b) Si la ESE no ha pactado precios diferenciados para servicios que presta en donde se pacte el pago en plazos superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares como los créditos de tesorería durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

### **Medición posterior:**

En su medición posterior valorará las cuentas por cobrar de acuerdo con su clasificación:

- Cuentas por cobrar clasificadas al costo: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.
- Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado: Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de crédito estipulado.

La tasa de interés efectiva de la cuenta por cobrar será:

- a) Para la TIR – tasa interna de retorno, que surge de comparar el precio de contado y el precio con financiación, en el plazo pactado con el tercero y para el caso.

	<b>POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-018
		Versión: 01
		Aprobación: 25/07/2024

	b) la tasa de mercado hallada para descontar los flujos futuros (créditos de tesorería).
<b>2. Marco normativo.</b>	<p>Artículo 823 del estatuto tributario</p> <p>Ley 1066 de 2006</p> <p>Artículo 1° del Decreto reglamentario 4473 de 2006</p> <p>Ley 1437 de 2011</p>
<b>3. Campo de aplicación.</b>	<p>Esta política busca satisfacer las necesidades en salud de toda la población infantil del Distrito de Medellín y Antioquia, mediante la atención de las contingencias en salud propias de los cursos de vida de la primera infancia y la infancia, a partir de un compromiso firme del equipo interdisciplinario de salud, los profesionales de apoyo y el equipo administrativo que labora en la Corporación, para trabajar orientados hacia el propósito superior de la institución: "Ser un hospital autosostenible y gestor del conocimiento, para el cuidado y la recuperación integral de nuestros pacientes".</p>
<b>4. Estrategias.</b>	<p><b>Cálculo del deterioro</b></p> <p>Para la medición de deterioro se adopta una política de deterioro individual de cartera por tercero y por vencimientos.</p> <p>El Comité de Cartera de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín evalúa anualmente si existen indicios de deterioro en una cuenta por cobrar o un grupo de ellas. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.</p> <p>El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).</p> <p><b>Cartera de entidades en liquidación:</b> se aplicará deterioro al 50% del total de su cartera, posterior a la graduación de acreencias o a los 720 días posterior a la fecha de expedición de la</p>



## POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

Código: PO-01-DIR-GIC-018

Versión: 01

Aprobación: 25/07/2024

resolución de liquidación por parte de la Superintendencia de Salud.

La cartera mayor a 1800 días se le aplica deterioro al 50%, excepto por las facturas en cobro jurídico.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

La entidad evaluará anualmente para identificar si las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

**Deterioro de las cuentas por cobrar al costo:** Se medirá por el valor de la transacción y adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de esta deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de cliente	No deteriorar	Deteriorar
Todos	0 – 1800	> 1800

**Deterioro de las cuentas por cobrar al costo amortizado:** Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

Las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado, ni tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado.



## POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

Código: PO-01-DIR-GIC-018

Versión: 01

Aprobación: 25/07/2024

**Baja en cuentas:** Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Se reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Se realizará monitoreo constante a sus cuentas por cobrar para garantizar que estas no prescriban. En caso de que ocurra prescripción dará de baja las mismas dado que no retiene derecho legal de cobro.

En los casos de las glosas aceptadas ya sean totales o parciales y las devoluciones, la entidad dará de baja la cuenta por cobrar o la porción de esta, contra un menor valor de la cuenta de ingresos por prestación de servicios de salud siempre y cuando las cuentas por cobrar objeto de glosa hayan sido causadas en el periodo corriente en caso contrario se llevara un gasto por este concepto.

En los casos de las glosas no aceptadas ya sean totales o parciales la entidad no dará de baja la cuenta por cobrar, sino que estas serán objeto de deterioro de forma separada de la cartera no glosada.

Si la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.



**POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR**

Código: PO-01-DIR-GIC-018

Versión: 01

Aprobación: 25/07/2024

	<p>El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín si el activo transferido se mide al costo amortizado.</p> <p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.</p>	
<p><b>5. Implementación y evaluación.</b></p>	<p><b>DESPLIEGUE:</b></p>	<p><b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (INDICADORES):</b></p>
	<p>Valor en libros.</p> <p>Valor correspondiente a glosas.</p> <p>Condiciones de las cuentas por cobrar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo</li> <li>• Tasa de interés</li> <li>• Vencimiento y</li> <li>• Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.</li> <li>• Acuerdos de conciliación de cartera.</li> </ul> <p>Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo.</p> <p>El deterioro acumulado.</p> <p>Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Días de vencimiento de cartera con seguimiento mensual.</li> </ul>



## POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

Código: PO-01-DIR-GIC-018

Versión: 01

Aprobación: 25/07/2024

en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín haya considerado para determinar su deterioro.

Valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que continúe expuesta y
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que continúe reconociendo.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará:

- La tasa de interés establecida para el cálculo del

	<b>POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-018
		Versión: 01
		Aprobación: 25/07/2024

	<p>componente de financiación,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Así como los criterios utilizados para determinarla.</li> </ul> <p>Adicionalmente, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.</p>	
--	---	--

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	25/07/2024	Creación de política	Líder administrativo